hemor de agregações à la corona cisica que la anhei formar la opinion pública, y trasmicirá la forma à la posteridad mas remota.

Dignose V. E. aceptar las espresiones del Instituto par el organo de su rector, que impedido de representar personalmente, no lo está para ofrecer é V. E. su obediencia y respectos.

Santiago mayo 9 de 1827.

Juan Francisco Meneres.

REPRESENTACION NACIONAL

Actualmente discute el art. 10 del provecto de constitucion que designa la forma federal como base del gob.erno de la República. Algunos diputados han pedido que esto se consulte á las provincias, debiendo entretanto quedár el Congreso en receso y nombrar una comisson que ausilie al Poder Ejecutivo en aquellos casos en que no tiene facultad de obrar por sí solo.—Parece que una gran mayoría seguirá este dictamen, cuando haya de decidirse. ¡ Osalá suceda así, y se sufoque de una vez el germen de las discordias que de algun tiempo á esta parte nos devoran!

Es indudable que el Congreso para lo-grar el acierto de sus trabajos debio princi-piarlos despues de haber ecsigido de los pueblos una declaración espresa acerca de la forma de gobierno que ellos consideren mas conducente á su felicidad. Conocida por este medio la voluntad general le habria sido touy facil formar una constitucion adecuada á esa misma voluntad, designada la base en que debia fundarla. Pero habiendo tomado un camino inverso, se vé hoy en una posicion la mas dificil. Sus anismus leyes federales que se han dado con un caracter provisorio, son el mayor embarazo que encuentra para obtener el resultado que se propuso. El desórden que estas han estendido por todo el pais, ha hecho levantar el grito por una parte, y por otra ha ecsitado grandes desconfianzas contra el sistema federal Instituciones tales como las asambleas provinciales que solo pueden emauar de una constitucion, contribuyen mas que todo al estado de agitacion en que se hallan hoy todos los ánimos; pero lo mas singu-lar es que siendo instaladas para que coadyuven al planteamiento de la federacion, se han revelado contra esta y solo esperan la constitucion para desecharia.

Con tan malos principios, parece que la prudencia dicta, suspender todo trabajo, no perder el tiempo inútilmente y buscar una norma segura por donde regirse en adelante. Tiempo es aun de enmendar el primer error; el artículo brinda á ello, y seria una preocupacion o capricho despreciar-una oportunidad á que ya despues no habra lugar-Suponiendo que el Congreso convenga en una medida tan interesante, su receso por el tiempo que tarden las provincias en emitir su opinion, es indispensable, porque ni presde ocuparse de otra cosa que de la constitución,

en virtud de una ley a que quiso sus tarse, ni seria conveniente continuase sus se siones en ese intervalo, ignorando la regla que debe sugetar todas sus resoluciones.

Lo único que deberia hacer en nuesto concepto, era nombrar una comision con solo la facultad de evitar los embarazos que ocurriesen al gobierno en la espedicion de algunos negocios urgentes, durante su ausencia, como confirmar el nombramiento de lo ministros de estado, el de agentes diplomís cos, y otras cosas que se ha reservado in ser esencialmente ancesas a la autoridad le jislativa: de este modo no traspasa sus linites porque en nada delega el poder que le ha confiado la Nacion, ni tampoco la dej abandonada en poder de un gobierno arbitrario, porque el que hoy ecsiste no es ni puede ser de esta naturaleza con las atribuciones que se le han prescripto por una ley do tada de antemano.

REMITIDO.

SENORES EDITORES DEL COMETA.

Mis apreciados amigos:
Suplico á VV. tengan la bondad de
decirme á continuacion: 1º Si es cierto que
no soy el autor del artículo inserto en l
Cola del Cometa núm. 9. 2º Si habiendo
casualmente visto al llevarse á la prensa;
gué á VV. suprimiesen mi nombre por ne
zones que VV. conocen y que no me creo
en obligacion de descubrir. 3.º Si habiendo
VV. deferido á mi súplica, lo suprimieron
efectivamente. 4.º Si despues de haber visto
en el Verdadero, Liberal bajo el artículo
ruidos publicos que se me presentaba como
un candidato para el Ministerio, tuvieron VV.
á bien no suprimirlo.

Igualmente que se dignen VV. date lugar en su apreciable periódico á este y se contestacion, cuyas dos piesas creo serin batantes à desvanecer la imputacion grosera que se me hace respecto de dicho comunicade, en el Liberal estraordinario núm. 37

Ruego à VV. quieran disponer del sicero afecto de su amigo El ciuladano de quien dice el Verte

CONTESTACION

dero Liberal vema el remitido.

Mayo 16 de 13.

8. D.

Los que suscriben tienen el honor de contestar à V. declarando ser muy ciere cuanto contienen los artículos de su apreceble nota; y solo sienten verle atacado injetamente, sin otro motivo quizá que el nota ber suprimido su nombre segun V. se lo sinuó; lo que ellos habrian ejecutado à personale.

Con este motivo los que suscriben ofrecen á V, las consideraciones do su distinguido aprecio—Les Editores.